



Manual de Convivencia Escolar 2019

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia, tiene como objetivo central regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica, que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de los y las integrantes de la comunidad educativa, además de:

- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica, atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- Servir de material de consulta y reflexión permanente, para que nos permitamos promover la academia, la auto regulación y la formación integral de las y los estudiantes dentro de un clima organizacional en desarrollo del principio de corresponsabilidad.
- Fomentar en la comunidad educativa la cultura ciudadana para la convivencia, con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales y/o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- Permitir el desarrollo de las actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje, dentro de un clima de orden, respeto, responsabilidad y convivencia.
- Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

I. PROCESO DE ADMISIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LA ADMISIÓN: Dentro de las políticas del Liceo Industrial de Angol, está el proceso ingreso a Primero, Segundo o Tercero Medio, donde todos los y las estudiantes pueden inscribirse de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación en el Sistema de Admisión Escolar (SAE), donde el establecimiento declara los cupos a través de la plataforma destinada para tal efecto, considerando la capacidad física del Liceo.

1.1 ADMISIÓN A PRIMERO MEDIO

Cualquier estudiante que esté cursando o haya cursado el octavo año de educación básica podrá postular a un cupo en el establecimiento en primero medio, para ello, el apoderado debe seguir el proceso que determine el Ministerio de Educación bajo el Sistema de Admisión Escolar (SAE).

El Liceo Industrial, sin contraposición a lo establecido por el ministerio de Educación, indica y solicita lo siguiente, como elemento complementario al proceso de admisión.

- Admisión:** La admisión de los y las estudiantes a 1° Medio del Liceo Industrial de Angol, será dada por los cupos declarados por el establecimiento en el Sistema de Admisión Escolar, se respetarán las disposiciones legales ministeriales referentes a la admisión de los y las estudiantes.

b) **Publicación de resultados:** Cualquier proceso libre, fuera de las normas que defina el ministerio de educación, indicadas por el **SAE (Sistema de Admisión Escolar)**, será normado internamente.

c) **Documentación y requerimientos para matrícula de 1° Medio:**

- Estar en la lista de aceptados(as) entregada por el MINEDUC
- Certificado de Nacimiento.
- Cédula de Identidad (fotocopia)
- 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut)
- Certificado de notas de 8° básico aprobado.
- Informe de personalidad del último nivel aprobado.

Observación: El certificado de notas de octavo básico e informe de personalidad deben ser entregados en el momento de la matrícula.

d) **Conformación de los cursos de primero medio.**

Para conformar los cursos de 1° medio, los y las estudiantes matriculados(as) en ese nivel se distribuirán en los diferentes cursos por orden alfabético de todos los y las estudiantes matriculados(as), siendo esta distribución realizada de forma equitativa.

e) **Circulares de Admisión.**

Aquello no normado en el presente punto, podrá ser abordado a través de una circular oficial de Inspección General.

1.2 ADMISIÓN A SEGUNDO Y TERCERO MEDIO DE ESTUDIANTES QUE PROVENGAN DE OTRO ESTABLECIMIENTO

Inscripción: Los y las estudiantes que hayan cursado 1° o 2° Medio en cualquier Establecimiento Educacional, tienen la opción de postular a Segundo o tercero Medio del establecimiento, siempre que las vacantes internas lo permitan y siguiendo el mismo procedimiento delineado por el MINEDUC en el marco del Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Requisitos y Documentación para matrícula de 2° o 3° medio para estudiantes que llegan de otro establecimiento:

- Estar en la lista de aceptados entregada por el MINEDUC
- Certificado de Nacimiento
- Cédula de Identidad (fotocopia)
- 4 fotos tamaño carné (con nombre y Rut)
- Certificado de notas de primero o segundo medio aprobado según corresponda
- Informe de personalidad del último nivel aprobado.

1.3 CONFORMACIÓN DE LOS CURSOS DE SEGUNDOS, TERCEROS Y CUARTOS MEDIOS

- a) La conformación de los Segundos, se realizará exclusivamente en función de la mención elegida y las vacantes que existan en los cursos.
- b) La conformación de los Terceros y Cuartos Medios se realizará exclusivamente en función de las especialidades que imparte el Liceo y las vacantes que existan en los cursos.

II. DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

2.1 DEL CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL

- a) Pertenecer a un curso de acuerdo al nivel de estudio del o la estudiante, la letra asignada al curso sólo cumple con la finalidad de diferenciar un curso de otro, en ningún caso esto implica una separación por rendimiento escolar, edad o procedencia.
Los cursos de segundo medio se forman de acuerdo a la mención elegida y en los niveles de Tercero y Cuarto Medio se conforman por especialidad, siendo ésta la única razón de su clasificación.
- b) Exigir un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad y equidad.
- c) Participar en los temas de actualidad de relevancia nacional e internacional, ya sea en el desarrollo de las clases en las diferentes asignaturas, módulos o actos culturales.
- d) Tener una orientación permanente en las diversas asignaturas y módulos sobre el cuidado de su persona y del prójimo, en cuanto a las condiciones de seguridad que deben observar dentro del establecimiento en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje y del uso adecuado y correcto de la implementación de seguridad en salas, laboratorios, talleres y en todos los espacios del establecimiento según normas establecidas.
- e) Una participación activa en el desarrollo de las clases aportando ideas, fundamentando opiniones tanto en el trabajo en equipo como en el individual, con un enfoque a la sana convivencia escolar y con el entorno social.
- f) Una participación activa del Proceso de Enseñanza Aprendizaje, a través de la auto y co-evaluación con el fin de desarrollar el sentido de crítica y autocrítica.
- g) Solicitar los servicios de prestaciones de CRA, de acuerdo a las disponibilidades y respetando la reglamentación vigente.
- h) Participar y recibir una formación de cultura preventiva a través de señaléticas de vías de evacuación y Plan Integral de Seguridad Escolar en forma periódica.
- i) Tener los servicios básicos en forma permanente.
- j) Ser informados ante una eventualidad que perjudique el normal funcionamiento de las clases.
- k) Participar en las diversas actividades que contempla la política del Liceo en la prevención del consumo de alcohol y drogas, de riñas tanto dentro como fuera del establecimiento y el mal uso de los medios de comunicación en los y las estudiantes.
- l) Ser escuchado y respetado en su esencia como persona sin importar, su etnia, nacionalidad, condición sexual, social o económica.
- m) Participar de un proceso de enseñanza y aprendizaje en un ambiente de respeto, confianza, armonía, tolerancia y comprensión.
- n) Recibir orientación vocacional (estudiantes de primero medio) de parte de los profesores y profesoras de especialidades y orientación profesional a los y las estudiantes de tercer y cuarto año medio.

2.2. DEL COMPROMISO CON EL ENTORNO

Es un derecho de los y las estudiantes del liceo adquirir el sentido de responsabilidad social y que sea capaz de favorecer estilos de convivencia basados en el respeto por el otro y en la resolución pacífica de los conflictos con actividades como:

- a) Participar en actividades que permiten la formación e internalización de valores de respeto y cuidado del medio ambiente.
- b) Participar en programas de visitas a empresas que lo relacionen directamente con los sectores productivos de la zona que permitan a los y las estudiantes con conocimiento directo y en terreno de la relación con el mundo laboral.
- c) Recibir información y asesoría sobre el uso del Seguro Escolar para la atención médica gratuita en caso de accidente escolar o de trayecto.
- d) Estar informado(a) acerca de los beneficios y requisitos para postular a diferentes becas otorgadas por el Estado u otros organismos.
- e) Recibir en forma gratuita certificados de estudios, concentración de notas, certificados de estudiante regular ya sea originales o copias autorizadas (lo anterior con un máximo de 3 en el semestre).

2.3. DEL DESARROLLO AUTÓNOMO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- a) Contar con un horario establecido para lograr la participación en actividades extraescolares o de libre elección (ACLE) que sean de su interés y que cuenten con la asesoría de un Profesor o monitor.
- b) Tener acceso a la infraestructura de apoyo al proceso pedagógico y de extensión; Patios, Recintos Deportivos, Talleres, Biblioteca entre otros, durante el desarrollo de sus clases como en sus tiempos libres de acuerdo a la disponibilidad que exista y al cumplimiento de los requisitos exigidos por los y las Docentes y la Dirección (según corresponda).
- c) Elegir la especialidad de acuerdo a sus intereses, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para las vacantes disponibles.
- d) Utilizar los servicios de biblioteca cumpliendo con los requisitos definidos para esto.
- e) Participar en las actividades de aniversario, Día del Alumno, actividades deportivas, culturales en forma sana y responsable.

2.4. DE LA FORMACIÓN ÉTICA

Es un derecho de los y las estudiantes considerar al otro y respetar su posición y la de los demás en la sociedad.

- a) Participar en campañas solidarias, colectas tanto internas como externas al Liceo
- b) Realizar su proceso de enseñanza aprendizaje en forma totalmente normal, si una estudiante está embarazada, este proceso solo podrá ser alterado por motivos de salud de la estudiante o por motivos de salud del lactante, y salvaguardado en el reglamento de evaluación y promoción.
- c) Participar en charlas dictadas por especialistas sobre temas de interés para los adolescentes (sexualidad, paternidad responsable etc.)
- d) Ser protegido(a), en su identidad e integridad ante denuncias anónimas respecto a situaciones ilícitas o que trasgredan la convivencia escolar.

2.5. DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho que implica en su definición:

- a) Ser respetado/a en su dignidad como persona.
- b) Permanecer en un ambiente tolerante y libre de violencia.
- c) Ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- d) Ser informado/a de los protocolos que rigen la convivencia del establecimiento.

2.6. DEL O LA ESTUDIANTE CON RIESGO SOCIAL

Nuestro establecimiento cuenta con un alto nivel de vulnerabilidad, que en promedio se encuentra en el 90%, por lo tanto, es importante para nuestros y nuestras estudiantes con riesgo social puedan:

- a) Requerir apoyo y asistencia por problemas de salud u otro de índole social económico o familiar, detectado por su profesor jefe u otro miembro de la comunidad educativa, problemas que serán atendidos por Inspectoría General y/u Orientación, para luego ser derivado/a a la institución que corresponda.
- b) Recibir beneficios de Alimentación u otros, por parte de JUNAEB u otras organizaciones y esto ser canalizado y supervisado por el establecimiento.

2.7. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Siendo la evaluación inherente al proceso de Aprendizaje, es un derecho de los y las estudiantes:

- a) Ser informado/a por el establecimiento del Reglamento de Evaluación y Promoción, así también de las distintas normas o definiciones que rigen el proceso evaluativo en cada asignatura, esto por el profesor/a jefe o el profesor/a de asignatura que corresponda.
- b) Ser informado/a por el profesor/a respectivo/a del calendario de evaluaciones, correspondiente a pruebas y trabajos y su respectivo temario.
- c) Dar a conocer su situación a las unidades directivas respectivas cuando no ha sido escuchado/a ni por su profesor/a jefe/a, ni profesor/a de la asignatura o módulo, frente a una situación problemática que le afecte.
- d) Ser informado/a de su horario semanal de clases y de cualquier cambio que pudiera ocurrir en él, durante el año escolar.
- e) Ser informado por el profesor/a de sus calificaciones, en un tiempo prudente o dentro de los plazos establecidos en el reglamento de Evaluación y Promoción.
- f) Rendir una Prueba Optativa de Reemplazo (POR) al final de cada semestre en cada una de las asignaturas o módulos, según lo establezca el Reglamento de Evaluación y Promoción, en sus requisitos y características.

III. DE LOS DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y LAS NORMAS DEL LICEO.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS DEBERES: De acuerdo a la Misión del Liceo el cumplimiento de los deberes por parte de los y las estudiantes es esencial para su formación integral, siendo parte importante de ésta el **Saber Ser y Saber Estar**, capacidades y competencias que le permiten desarrollar una serie de disposiciones personales y sociales (referidas al desarrollo personal, autoestima, solidaridad, trabajo en equipo, autocontrol, integridad, capacidad de emprender y responsabilidad individual, entre otras).

3.1 DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal tiene una gran importancia en todos los ámbitos del mundo social y laboral, ya que de una u otra forma influye en la conducta de la persona.

- a) El uniforme completo del liceo consta:
- **En los estudiantes:** Casaca institucional, parka o polar azul marino o negro sin estampados, pantalón de corte recto sin modificaciones (no “apitillados” en ningún grado), color gris, chaleco o chomba azul marino o negro escote V, camisa blanca, corbata del establecimiento, o polera institucional, zapatos negros escolares que permitan ser lustrados, sin marcas evidentes o estampadas (No zapatilla negra).
 - **En las estudiantes:** Jumper, pantalón corte recto no ajustado en demasía o falda con un largo adecuado (cuatro dedos sobre la rodilla), chaleco, parka o polar azul marino o negro, blusa blanca o polera institucional, corbata del establecimiento, calcetas azul marino y zapatos negros escolares que permitan ser lustrados, sin marcas evidentes o estampadas (No zapatilla negra).

Se prohíbe la utilización de cualquier tipo de Gorro en salas de clases, oficinas y comedor. Inspectoría General podrá disponer de circulares o protocolos que precisen el uso del uniforme antes situaciones no normadas en el presente Manual de Convivencia o ante cambios que sean necesarios, en el entendido que no se logra el objetivo de la presentación personal de los y las estudiantes en el establecimiento.

- b) Todo estudiante regular del Liceo, debe lucir una presentación adecuada; cabello corte estudiante, parejo, que no toque el cuello de la camisa en su parte posterior, que deje las orejas descubiertas y que la zona superior y “chasquilla” sean uniformes con el resto del cabello, sin barba ni patillas bajo la media de la oreja, ni aros, piersing ni adornos en cuello, muñecas o partes del uniforme, además de su uniforme completo.
- c) Toda estudiante debe lucir una presentación adecuada, sin uso de joyas. Se permite un maquillaje sobrio y pelo tomado durante los periodos de clases, talleres y comedor de estudiantes, además se prohíbe la tintura en el pelo con colores extravagantes o llamativos.
- d) Como medida de seguridad en las clases que se desarrollan en talleres y laboratorios, los y las estudiantes deberán vestir overol azul o cotona de color blanco, dependiendo de la especialidad, zapatos de seguridad, guantes, elementos de seguridad visual, auditivo personal y las estudiantes que tienen pelo largo deben mantenerlo tomado durante su permanencia en talleres, además de sus uñas debidamente cortadas. El o la profesor/a de Especialidad podrá solicitar otros implementos si estos van en apoyo de la seguridad y disciplina para el proceso pedagógico.
- e) En las clases de Educación Física, los y las estudiantes deben usar ropa deportiva, como son zapatillas, calcetas y buzo si las condiciones climáticas lo ameritan. Posterior a la realización de la clase; los y las estudiantes deben volver a usar el uniforme correspondiente. El cambio de la ropa deportiva será dentro del establecimiento, por lo que se debe llegar con uniforme completo al establecimiento. No se puede realizar la clase con uniforme escolar.
- f) Aquellos/as estudiantes que por motivo de causa mayor no puedan cumplir con algún tipo de exigencia de los puntos anteriores, deben solicitar autorización a través del apoderado a Inspectoría General, acordando un plazo no superior a 15 días para regularizar la situación.

3.2. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Es importante asistir puntualmente a clases asignadas en su plan de estudios, para ello deben tener claro que:

- a) El ingreso de los y las estudiantes al establecimiento es a las 8:15 AM o la hora fijada por horario, posteriormente los atrasados entrarán a sus respectivas clases, con la debida autorización de Inspectoría, situación que deberá quedar registrada en el momento en el libro de clases.

Horario 2019

Primer bloque:	08:15 a 09:45 hrs
Recreo:	09:45 a 10:00 hrs
Segundo bloque:	10:00 a 11:30 hrs
Recreo:	11:30 a 11:45 hrs
Tercer bloque:	11:45 a 13:15 hrs
Almuerzo:	13:15 a 14:00 hrs
Cuarto bloque:	14:00 a 15:30 hrs
Recreo:	15:30 a 15:45 hrs
Quinto bloque:	15:45 a 17:15 hrs

- b) Deben encontrarse formados/as en el exterior de la sala de clases, taller o laboratorio al inicio de la jornada y después del término de cada recreo u hora de almuerzo.
- c) Cualquier otro elemento no señalado en el presente documento, en referencia al horario y/o atrasos, podrá ser abordado en el Protocolo de Responsabilidad Horaria.
- d) El uso de la agenda escolar, del Liceo es obligatoria y el o la estudiante debe llevarla consigo diariamente, mientras permanezca en el establecimiento; la agenda institucional es el único medio de comunicación entre el liceo y la casa.
- e) La inasistencia a clases del estudiante debe ser justificada por el apoderado en forma personal. Al justificar la inasistencia en forma escrita en la agenda institucional, ésta tendrá el carácter de transitoria y el apoderado deberá acudir dentro de la semana inmediata a firmar el Libro de Inasistencia, de lo contrario no se aceptará una próxima justificación escrita, en caso que el apoderado justifique vía telefónica, deberá presentarse en un plazo no superior a tres días, para realizar la debida justificación de forma presencial.
- f) En caso de enfermedad se aceptará el Certificado Médico como justificación, con fecha, timbre y firma del médico que lo extiende. El plazo máximo para la entrega del Certificado será cuando el alumno se reintegre a clases, cuando la licencia es como máximo una semana, si la licencia se extiende por más tiempo, el o la apoderado/a debe acercarse al establecimiento a dejar el certificado médico y a la vez entrevistarse con el jefe de UTP para ver el tema de las evaluaciones pendientes.
- g) Después de tres días de inasistencia el o la apoderado/a debe presentarse a la Unidad de Inspectoría General con el objeto de justificar tal situación.
- h) Si las inasistencias se prolongan por más de 6 días hábiles consecutivos sin el aviso correspondiente, la Unidad de Inspectoría General contactará telefónicamente al apoderado, comunicando la situación de su pupilo o pupila si no se logra el contacto se dará aviso a través de Carabineros de Chile para que por su intermedio se asegure la comunicación respectiva.
- i) Durante la jornada diaria de trabajo escolar, el o la estudiante podrá retirarse del establecimiento,

solo a petición presencial del Apoderado y con la autorización de la Unidad de Inspectoría General, debiendo quedar constancia del retiro anticipado de la jornada de clase en la agenda escolar del estudiante y en el Libro de Salida de Inspectoría. Lo anterior no podrá ocurrir en el transcurso de un recreo.

- j) Todo estudiante no podrá salir del establecimiento ni llegar atrasado al inicio de la jornada de clase siguiente del uso del beneficio de alimentación.
- k) Ningún y ninguna estudiante está autorizado para salir del establecimiento en el periodo de almuerzo, sin embargo, aquel estudiante que viva cerca del establecimiento puede salir de él previa autorización y firma del apoderado teniendo en consideración que pudiese ir y regresar en el tiempo establecido (la solicitud debe ser realizada y firmada por el apoderado en Inspectoría general) Estos estudiantes tendrán un documento que presentarán en la puerta de acceso para realizar dicha acción. El incumplimiento de los horarios será motivo de cancelación de esta autorización.
- l) El o la estudiante podrá ser enviado a su hogar, en caso de situación extraordinaria, para esto debe ir con la comunicación respectiva, que informa la situación, firmada y timbrada por el inspector de turno o profesor de asignatura.
- m) La asistencia del o la estudiante en representación del establecimiento dentro del horario establecido a eventos o actividades de carácter artístico-cultural, deportivo o cívico social, es de carácter obligatorio y las horas serán computadas al igual que las horas de clases, debiendo ser registrada su asistencia en el libro de clases con lápiz rojo y debidamente informada a Inspectoría General y a los profesores involucrados, por parte de los funcionarios encargados. Esta salida, en el caso de ser fuera del establecimiento, debe contar con la autorización del apoderado.
- n) El o la estudiante que por algún concepto tenga compromisos pendientes con el Liceo como, por ejemplo: reposición de textos, herramientas, destrozos, etc. no podrá recibir toda su documentación oficial, mientras persista la deuda, exceptuando las que por ley se le deba entregar (Certificado Anual de Estudios).
- o) Los y las estudiantes deben cumplir con un mínimo de 85% de asistencia, el no cumplimiento significará que el apoderado, deberá dirigir una solicitud a la Dirección del Establecimiento, la que tendrá que estar respaldada por documentación entregada oportunamente a Inspectoría General.

3.3. DE LA EVALUACIÓN DE PRUEBAS Y TRABAJOS

- a) Rendir las evaluaciones fijadas por los y las docentes de cada módulo o asignatura.
- b) Tomar conocimiento e interiorizarse del reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.
- c) Todos los y los estudiantes deben cumplir con los plazos estipulados por sus profesores para la entrega de trabajos de investigación, informes o cualquier tipo de evaluación del trabajo escolar.

3.4. DE LA CONDUCTA AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL LICEO

Los y las estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionadas conforme a éste, siempre que la infracción se haya efectuado:

- Dentro de los recintos del colegio.
- En lugares ajenos al colegio en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional, en la medida en que la conducta del estudiante afecte gravemente a otro/a estudiante, o a un/ profesor/a, inspector/a u otro/a miembro de la institución, o que dañe sensiblemente la imagen del colegio y su comunidad escolar.

- Fuera del establecimiento si la conducta es constitutiva de delito y afecte a otro/a miembro de la comunidad educativa.
- a) Los y las estudiantes deben evidenciar un comportamiento adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento, de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia Escolar.
- b) Deben mantener una conducta y actitud de respeto hacia sus compañeros/as, profesores/as, funcionarios del establecimiento y comunidad externa, como asimismo, una actitud de respeto hacia su familia, hacia sus semejantes y hacia los símbolos y valores nacionales.
- c) Organizar y participar en las actividades cívicas del Liceo que corresponda a elecciones de sus directivas de curso, Junta Electoral, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.
- d) Hacer uso, en sus clases de taller, de los elementos de protección personal, acatar las normas de higiene y seguridad exigidas por sus profesores/as y que han sido dictadas por la Comisión de Seguridad, y respetar las señaléticas e indicaciones que dicha comisión haya establecido dentro del Liceo.
- e) Velar por el cuidado del medio ambiente, contribuyendo al mantenimiento de las áreas verdes tomando conciencia de la necesidad de su preservación.
- f) Contribuir al mantenimiento del aseo en todas las dependencias del establecimiento, haciendo uso correcto de los contenedores y/o basureros dispuestos para ello.
- g) Velar por el mantenimiento y correcto uso del mobiliario y en general de todos los equipos e infraestructura del establecimiento; la destrucción de mobiliario, equipos o cualquier tipo de daño en dependencias del Liceo, el o la estudiante tendrá la obligación de reparar o cancelar el valor de las especies dañadas, independientemente de las medidas disciplinarias a que se haga acreedor/a.
- h) Hacerse responsable del cuidado del material, herramientas, máquinas y otros recursos que se le asignen en sus tareas escolares. Ante la pérdida o deterioro de lo asignado el o la estudiante, debe responder por la reposición del objeto perdido o dañado. Además, los y las estudiantes deben cuidar y colaborar con el aseo y ornato de sus salas, laboratorios, gimnasio, talleres y demás dependencias que son de su utilización (baños, comedor, pasillos, patios entre otros).
- i) No podrán ingresar al Liceo bajo la influencia del alcohol o cualquier otra sustancia clasificada como droga.
- j) Se prohíbe a los y las estudiantes portar, consumir o traficar cualquier tipo de droga en el Liceo o sus alrededores.
- k) Se prohíbe grabar con ningún tipo de dispositivo, situaciones que puedan dañar la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- l) Usar un vocabulario adecuado, libre de groserías tanto dentro como fuera del establecimiento.
- m) Se prohíbe el uso y carga de teléfonos celulares en las salas de clases, talleres y laboratorios, salvo autorización expresa del docente.
- n) Debe apoyar y respetar a sus representantes elegidos democráticamente por el rol que desempeñan tanto de las Directivas de Curso como del centro de Estudiantes, en decisiones que vayan en beneficio de todo el estudiantado y que se ajusten a las normas establecidas.
- o) Los y las estudiantes de cuarto año medio deben evidenciar un comportamiento adecuado y no incurrir en faltas consideradas graves o muy graves si lo hicieren podrían (previo acuerdo con el Comité de Sana Convivencia Escolar con consulta al Consejo de Profesores) perder su derecho a participar en la ceremonia de Licenciatura.
- p) Denunciar oportunamente todo acto de agresión física y/o verbal hacia su persona, compañeros o funcionarios del establecimiento.

3.5. DEL MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- d) Proferir insultos o groserías, hacer gestos obscenos o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un/a estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- f) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros).
- h) Discriminar a un o una integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- i) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- j) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- k) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- l) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ello.
- m) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o fuera de éste como así mismo en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

El no cumplimiento de lo expuesto en el Capítulo 3, podría ser considerado como falta de acuerdo a lo tipificado en el Capítulo 5.

IV. CLASIFICACIÓN Y/O CODIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias de acuerdo al tipo de falta:

4.1 Falta leve:

Las faltas Leves serán tratadas y sancionadas con alguno o todos los puntos estipulados a continuación:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo
- b) Amonestación verbal.
- c) Anotación en su hoja de vida.
- d) Comunicación al apoderado con firma de recepción.

4.2 Faltas Graves:

Las Faltas Graves darán lugar a algunos o todos los puntos estipulados a continuación (quedando a criterio del Inspector General):

- a) Anotación en su hoja de vida (Obligatoria).
- b) Citación al apoderado.
- c) Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- d) Suspensión temporal de clases, hasta por 3 días.

4.3 Faltas Gravísimas:

Una falta de este tipo implicará algunas o todas las sanciones descritas a continuación:

- a) Anotación en su hoja de vida (Obligatoria).
- b) Citación al apoderado.
- c) Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- d) Suspensión temporal de clases, hasta por 3 días.
- e) Condicionalidad de matrícula al o la estudiante.
- f) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- g) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o las sustancias ilícitas.
- h) No renovación de matrícula al año siguiente.

4.4 Falta Extremadamente Grave:

Una falta de este tipo implicará algunas o todas las sanciones descritas a continuación:

- a) Anotación en su hoja de vida (Obligatoria).
- b) Citación al apoderado.
- c) Servicios comunitarios a favor del establecimiento escolar, como también de apoyo escolar a otros alumnos, ayudantías a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- d) Citación directa al comité sana convivencia.
- e) Suspensión permanente, hasta resolución comité sana convivencia.
- f) Condicionalidad de matrícula al o la estudiante.
- g) Expulsión del estudiante.

El comité de sana convivencia escolar será citado cada vez que se presente una falta gravísima o Extremadamente Grave al Manual de Convivencia, este está compuesto por un representante de la dirección, de los docentes, asistentes de la educación, apoderados y de los y las estudiantes. Será

este comité quien determine sanciones en aquellas faltas consideradas como gravísimas de acuerdo a lo estipulado anteriormente. Además tendrá la atribución de proponer, en casos debidamente fundamentados y realizada la investigación pertinente, lo siguiente:

- No renovación de matrícula para el próximo año escolar.
- Expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable en casos de especial gravedad debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Lo anterior, será propuesto al Director, quién deberá tomar una determinación, de si aplica o no la sanción, y en qué medida.

Si el estudiante y apoderado no está de acuerdo con la sanción, podrá apelar a la dirección del establecimiento en un plazo no superior a 3 días hábiles.

Cuando una situación no esté normada en el manual de convivencia escolar, será el comité de sana convivencia escolar, quien, en virtud de la investigación realizada, tipificará el tipo de falta, quien tendrá las atribuciones que el protocolo del Comité de Convivencia escolar determine.

V. Tipificación de las faltas y sus códigos asociados.

5.1 FALTA LEVE

L01	No presentar tareas, guías o trabajos dados por el profesor en clases.
L02	No trabaja en las actividades y guías propuestas durante la clase y/o manifiesta indiferencia a la clase sin seguir las instrucciones dadas durante la misma.
L03	Se evalúa con nota mínima, según reglamento de evaluación y promoción.
L04	Incumplimiento con el uniforme de educación física.
L05	Conversa en clases interrumpiendo el normal desarrollo.
L06	Duerme durante la clase.
L07	Estudiante se maquilla en la sala de clases.
L08	Molesta en clases, no permite su normal desarrollo.
L09	Grita en clases, no permite el normal desarrollo de ella.
L10	Se para constantemente y no permite el desarrollo continuo de la clase.
L11	No cumple con los materiales necesarios para la clase.
L12	Estudiante le responde a profesor de manera irrespetuosa, agresiva o altanera.
L13	No cumple con el uniforme del establecimiento.
L14	Presentación personal inadecuada (sucio, maquillado, jumper muy corto, pelo largo, sin afeitarse)
L15	No presenta agenda del establecimiento.
L16	Presenta agenda del establecimiento sin fotografía, deteriorada o con los datos incompletos.
L17	Ensucia su sala de clases o sectores del establecimiento.

L18	Uso de aparatos tecnológicos (Celulares, MP3, MP4, parlantes, audífonos, juegos de video portátil y otros similares) durante las clases sin autorización.
L19	Se retiene aparato tecnológico hasta finalización de la hora.
L20	Conducta que transgrede la moral y las buenas costumbres en el ámbito afectivo (besos y abrazos).
L21	Utiliza vocabulario inadecuado en el establecimiento.
L22	Ingresa a la sala después que el profesor (hasta 10 minutos).
L23	Registra 5 atrasos mensuales.
L24	Deterioro, no intencionado de las dependencias y material del establecimiento o de propiedad de miembros de la Comunidad Educativa.
L25	Copiar durante el desarrollo de una prueba de su cuaderno, de su compañero o de cualquier otro medio
L26	Ayudar o entregar información durante el desarrollo de una prueba.
L27	No dar cumplimiento a los compromisos asumidos o asignados en el curso.
L28	Atentar contra el entorno y recursos naturales (en el establecimiento y fuera de este)
L29	Falta de atención en clases.
L30	Omisión en presentar justificativos en inasistencias y atrasos, comunicaciones firmadas o respuestas de circulares enviadas al hogar, debidamente firmados.
L31	Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
L32	Hacer mal uso de la alimentación de la JUNAEB
L33	No asistir actividades programadas y convocadas por el Liceo, tales como: desfiles, actos, campamento, pasantías, visitas educativas, sin justificación.
L34	Hacer mal uso de la red de Internet en clase con actividades no permitidas por los y las docentes.
L35	Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del Liceo, al igual que herramientas, equipos y maquinarias sin autorización del funcionario encargado o el profesor/a respectivo/a.
L36	Comer o beber durante el desarrollo de la clase, sin autorización

5.2 FALTA GRAVE

G01	Reincide tres veces la misma falta leve.
G02	Abandona la sala sin autorización del profesor.
G03	Permanece fuera de la sala durante horario de clase (más de 10 minutos, fuga interna).
G04	Pide permiso para salir de la sala y no vuelve.
G05	Agresión verbal a compañero.
G06	Amedrenta o amenaza a un compañero.
G07	Chantajea, intimida, hostiga, acosa o se burla de un compañero.
G08	Rayado de mobiliario o instalaciones del establecimiento.

G09	Destrozos del establecimiento.
G10	Comete fraude en evaluación: copia, intercambia instrumento evaluativo, realiza plagio, sale del aula dando una evaluación, fotografía instrumento evaluativo o excede el tiempo destinado a rendir la evaluación. Se califica con nota mínima, de acuerdo a reglamento de evaluación.
G11	Indisciplina en evaluación (muecas, ruidos gestos o interrupciones) o no obedece las instrucciones de la persona a cargo.
G12	Usa elemento tecnológico en evaluación, se califica con nota mínima.
G13	Conducta inadecuada en acto académico.
G14	Conducta inadecuada en casino o patio.
G15	Conducta inadecuada en baños o camarines.
G16	Lanza agua a compañero.
G17	Uso indebido de agenda del establecimiento.
G18	Se ausenta de talleres de apoyo (reforzamiento).
G19	Deteriora libros, documentos u otro elemento que sirva de apoyo escolar.
G20	Conducta inadecuada en el CRA.
G21	Negarse a decir su nombre o dar el nombre de otro compañero/a.
G22	Se niega a entregar aparato tecnológico a profesor, inspector o funcionario a cargo.
G23	Se niega a obedecer órdenes del profesor, inspector o funcionario que esté a cargo del estudiante.
G24	Llegar al establecimiento después de las 8:30 horas sin justificación.
G25	Estudiante no se presenta a realizar trabajo comunitario o se niega a realizarlo.
G26	Estudiante fotografía o graba a funcionario del establecimiento sin su autorización.
G27	Registra 10 atrasos mensuales.
G28	Insulta a transeúntes y demás estudiantes.
G29	Agresión verbal o amenazas contra personal del liceo, tanto dentro como fuera del establecimiento.
G30	Abrir chapas o candados de puertas o estantes de dependencias que no están a su cargo.
G31	Portar o acceder a través de la informática, a material que atente contra la moral y las buenas costumbres o principios y valores del liceo.
G32	Participar en actividades que puedan perjudicar la imagen de su liceo
G33	Adjudicarse una representatividad que no le corresponde.
G34	Engañar al profesor con falsos permisos
G35	No respetar los símbolos patrios nacionales o de otros países
G36	Las reincidencias de actitudes negativas consideradas transgresiones leves. Se considerará para ello seis o más faltas.
G37	Expresarse con garabatos o gestos ofensivos contra integrantes del Liceo o personas de la comunidad local.

G38	Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de algún integrante de la comunidad educativa.
G39	Ingresar al Liceo eludiendo el control de atrasos por parte de Inspectoría.
G40	Interrupciones intencionales o reiterativas en clases interfiriendo manifiestamente el desarrollo de la tarea docente, tanto individual como colectivamente
G41	Acumulación de 10 atrasos, sin que se evidencie una voluntad de superación
G42	Acumulación de inasistencias a clases, sin justificativo por el apoderado o certificado médico.
G43	Por reincidir en las inasistencias a actividades programadas y convocadas por el Liceo, tales como actos, desfiles, ceremonias académicas, entre otras, sin causas justificadas.
G44	Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo a lo que estipula el reglamento de Convivencia Escolar.
G45	Involucrar a terceros en transgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse así mismo.
G46	Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado/a
G47	Lanzar objetos de cualquier tipo, desde las ventanas o pisos superiores, al interior o exterior del Edificio.
G48	Desobedecer normas de seguridad en el desempeño de las labores que lo requieran.
G49	Emplear equipos o herramientas en forma inadecuada sobreestimando sus capacidades y poniendo en peligro la integridad personal y la de sus pares.
G50	Usar ropa suelta, tales como bufanda, llaveros con cadena, etc., en aquellos lugares en que se trabaja con máquinas en movimiento.
G51	Usar relojes, pulseras, brazaletes o elementos metálicos, para quienes trabajan con equipos energizados.

5.3 FALTA GRAVÍSIMA

V01	Reincide dos veces en la misma falta grave.
V02	Agresión verbal o gestual a funcionario del establecimiento.
V03	Agresión física, maltrato verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, realizado de manera directa o por terceros, tanto dentro o fuera del establecimiento.
V04	Amenaza, ataca o desprestigia a través de medios tecnológicos.
V05	Grabar, transmitir o difundir por cualquier medio cibernético una conducta inapropiada, utilizando el uniforme del Liceo, dentro o fuera de este.
V06	Realiza acoso o ataques de connotación sexual.
V07	Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, insumos químicos inflamables y/o explosivos ya sean genuinos o con apariencia de ser reales en el establecimiento.
V08	Estudiantes que presenten en el establecimiento con signos de haber consumido drogas o alcohol fuera del establecimiento, o consuman al interior de la unidad educativa y/o en actividades patrocinadas o supervisadas por este.

V09	Porte de drogas o cualquier sustancia ilícita dentro del establecimiento.
V10	Tráfico de drogas y/o sustancias nocivas dentro del establecimiento.
V11	Fumar dentro del establecimiento y/o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este. Fumar, ingerir y comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales dentro del establecimiento.
V12	Robo a sus compañeros, funcionarios o bienes del establecimiento.
V13	Alteración o daño a libro de clases u otro documento oficial.
V14	Daño a los bienes de los funcionarios.
V15	Negativa a ingresar a clases de forma individual o colectiva.
V16	Conducta inadecuada en laboratorios de computación, especialidad, inglés o ciencias.
V17	Uso indebido de computadores de especialidad, laboratorio de computación o CRA.
V18	Fuga del establecimiento.
V19	No ingresa al establecimiento.
V20	Estudiantes son sorprendidos teniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento o tocando zonas erógenas, conducta que atenta contra la moral y las buenas costumbres.
V21	Toma de sala. Impidiendo el ingreso del profesor a la sala.
V22	Estudiantes se toman el establecimiento.
V23	Estudiante registra 15 atrasos mensuales.
V24	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un estudiante u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
V25	Maniobrar intencionadamente elementos que produzcan fuego o ruido que provoquen conmoción al interior de salas de clases, talleres, laboratorio, comedores, pasillos, biblioteca y que interrumpan el normal funcionamiento del Liceo.
V26	Instigar o avivar una riña entre compañeros y no hacer nada para detenerla
V27	Sustracción de pruebas o masificación de imágenes de un instrumento evaluativo
V28	Sustracción de especies y/o dinero dentro o fuera del establecimiento
V29	Falsificación de la firma del apoderado.
V30	Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que trasgreden gravemente los valores del Liceo.
V31	Agredir físicamente, en peleas o conatos, a compañeros o alumnos (as) de otros establecimientos educacionales
V32	Encender papeles, algún combustible.
V33	Burlarse de las cualidades físicas, emocionales, intelectuales, sexuales y de otros, que vayan en desmedro de la integridad y condición.

5.4 FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE

E01	Las reincidencias de actitudes negativas consideradas muy graves.
-----	---

E02	Robar o hurtar especies o valores. La sustracción o robo de insumos, materiales y herramientas de alguna dependencia del Liceo.
E03	Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Liceo: Libros de Clases, Planillas, Registros Computacionales y otros.
E04	Porte de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los integrantes del Liceo.
E05	Realizar Bullying a algún compañero del Establecimiento.
E06	Agredir física y/o psicológicamente a algún educador o personal del Liceo
E07	Realiza actos que atentan contra una sexualidad sana. (Acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultrajes, insinuaciones deshonestas, presión psicológica, entre otros).
E08	Ser sorprendido portando, consumiendo, distribuyendo o vendiendo drogas ilícitas o cualquier tipo de sustancia sicotrópica en las dependencias del Liceo.
E09	Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo o ruido, o algún tipo de sustancia que ocasione una explosión que provoque detrimento a las personas o daño a los bienes del establecimiento.

VI. DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS

Las Conductas positivas se referirán a aquellas acciones de los estudiantes que refuerzan los valores y actitudes que el establecimiento inculca. Estas serán estructuradas en:

6.1 Conductas Positivas:

Las conductas positivas serán reflejadas en la hoja de vida del estudiante, y será el profesor, Inspector, Inspector General o Director, el encargado de definir en los casos que esto aplique, considerando como base el siguiente:

P01	Estudiante con buen comportamiento.
P02	Colabora con aseo y ornato del establecimiento.
P03	Estudiante demuestra dedicación y esfuerzo en cumplir con actividades y evaluaciones de la asignatura.
P04	Colabora con las actividades del colegio como: actos académicos, charlas, celebraciones, licenciatura, etc.
P05	Estudiante genera un liderazgo positivo dentro del curso, ayudando a organizar actividades, apoya la disciplina, colabora con docentes o actividades del establecimiento.
P06	Trabaja como encargado de convivencia escolar o seguridad escolar.
P07	Colabora de forma sistemática con un docente o asistente de la educación.
P08	Participa de talleres ACLES durante un semestre.
P09	Representa al establecimiento en competencias o actividades deportivas, artísticas o académicas.
P10	Asiste a reforzamiento de una determinada asignatura.

P11	Realiza trabajo comunitario destacadamente, logrando todos los objetivos planteados.
P12	Estudiante muestra un cambio en su conducta.
P13	Presenta un porcentaje de asistencia superior al 98% durante un semestre.
P14	Cumple con el uniforme escolar y tiene una buena presentación personal.
P15	Estudiante destacado en puntualidad (no registra anotaciones de atraso en un semestre)
P16	Estudiante destacado en el ámbito valórico (honestidad, solidaridad, respeto u otros)

6.2 Anotaciones Destacadas:

Las conductas Destacas serán reflejadas en la hoja de vida del estudiante y darán paso a la citación del apoderado y/o reconocimiento público, y será el profesor, Inspector, Inspector General o Director, el encargado de definir en los casos que esto aplique, considerando como base el siguiente:

D01	Estudiante tiene un promedio general superior a 6.0 durante un semestre.
D02	Estudiante gana una competencia representando al establecimiento en actividades deportivas, artísticas o académicas.
D03	Estudiante representa los valores de nuestra institución en los aspectos, valóricos, actitudinales, académicos y formativos, y además demuestra un sentimiento de afecto al establecimiento.
D04	Estudiante es elegido el mejor compañero del curso.
D05	Estudiante fue parte del curso con mejores resultados SIMCE del año anterior.
D06	Estudiante presenta un porcentaje de asistencia del 100% durante un semestre

6.3 DE LAS NOTIFICACIONES

6.3.1 Se entenderá como notificación aquella situación que no constituya falta o conducta positiva y se relaciona con el apoderado.

Una notificación podría ser:

A01	Apoderado asiste a reunión.
A02	Se entrega informe de notas al apoderado.
A03	Se entrega a apoderado informe de personalidad.
A04	Se informa al apoderado repitencia por asistencia o calificaciones.
A05	Apoderado no asiste a citación o entrevista.
A06	Apoderado no asiste a dos reuniones seguidas.
A07	Retiro de estudiante.
A08	Se informa al apoderado condicionalidad del estudiante.

Las notificaciones quedarán registradas en el Libro de clases (hoja de vida) o en otro instrumento que la institución defina.

VII. DE LOS PROTOCOLOS

7.1 PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE NO CONSTITUYEN DELITO:

Para resolución de conflictos de éste tipo, el establecimiento contempla un protocolo de procedimientos, el cual establece que:

- a) La mediación se realizará con la presencia del Inspector General como mediador en casos leves y con la participación obligatoria del apoderado en los casos graves.
- b) El inspector General mediará las partes en conflicto ante cualquier denuncia.
- c) Los alumnos involucrados en un conflicto deben cumplir con las siguientes instancias:
 - La exposición del conflicto por las partes involucradas.
 - La búsqueda de las causas que originaron el conflicto.
 - La búsqueda de soluciones en conjunto.
 - El asumir una mala conducta como una oportunidad de crecimiento.
 - Aprender a pedir disculpas y perdonar.
 - Asumir como sujetos de derecho las consecuencias de nuestros actos.
- d) Se mantendrá en Inspectoría General un libro en el que quedará constancia del conflicto y las acciones remediales junto a los acuerdos entre las partes y el registro con su firma del acuerdo pactado.

7.2 PARA RESOLVER CONFLICTOS QUE CONSTITUYEN DELITO:

Cualquier funcionario del Establecimiento deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un o una estudiante, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

7.3 DE LOS PROTOCOLOS EXISTENTES.

El Liceo Industrial de Angol cuenta con diferentes protocolos como son de:

- Violencia Escolar
- Abuso sexual
- Accidentes escolares
- Responsabilidad horaria
- Consumo de drogas o alcohol, entre otros.

No obstante lo anterior, se trabajará de parte del encargado/a de convivencia escolar la confección de protocolos ante situaciones emergentes y en donde los existentes no apliquen.

Un protocolo será oficial, sólo si es emitido por la Dirección del establecimiento e informado por sus canales de comunicación oficiales (Pagina Web) y entregada bajo comunicación a los estudiantes y/o apoderados (completa o un extracto de la norma).

VIII. DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL LICEO INDUSTRIAL DE ANGOL

8.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Recibir información sobre las actividades programadas por el Establecimiento.
- b) Ser atendido en forma eficiente y con respeto por el personal del Establecimiento.
- c) Plantear sus inquietudes en relación a su pupilo y ser escuchado en los estamentos que corresponda
- d) Estar informado permanentemente sobre el desempeño escolar de su pupilo (Disciplina y Rendimiento académico).
- e) Postular a su pupilo a prestaciones de ayuda cuando la situación lo amerite, como internado, alimentación, becas, etc.
- f) Requerir y conocer las formas y modalidades de evaluación que tiene el Establecimiento con respecto al desempeño escolar de los y las estudiantes.
- g) Estar informado de las exigencias y solicitud de útiles de trabajo de cada asignatura y/o modulo.
- h) Estar informado de las actividades extra-programáticas que el Establecimiento ofrece a los y las estudiantes, y de los horarios en que éstas se realizan.
- i) Ser informado del horario de clases de sus pupilos.
- j) Utilizar el horario de atención de apoderados para cualquier inquietud que se relaciones con su pupilo.
- k) Participar en los micro-centros y en la directiva del Centro de Padres y Apoderados del Liceo.
- l) Elegir libre, informada y democráticamente a sus representantes.
- m) Ser citado en forma directa o por escrito, cuando se requiera su presencia por alguna situación relacionada con su pupilo, por parte del profesor jefe o profesor de asignatura o módulo, u otro estamento de la Comunidad Educativa.

8.2. DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

- a) Asistir a reuniones de apoderados.
- b) Preocuparse del rendimiento escolar de su pupilo, de la presentación personal, de proporcionarle sus materiales para su trabajo escolar.
- c) Informarse cuidadosamente de las disposiciones contenidas en los reglamentos vigentes del establecimiento para cumplir y hacerlos cumplir, por tanto, en los primeros días de clases se le entregará a su pupilo la agenda anual en donde estará inserto el presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- d) Velar por la asistencia y puntualidad a clase de su pupilo.
- e) Inculcar en su pupilo actitudes de respeto hacia sus compañeros, profesores, directivos y funcionarios del Liceo.
- f) Inculcar en los alumnos el cuidado de los bienes del Colegio.
- g) Debe hacerse responsable de las conductas del pupilo que originen, daño físico o material a uno de sus pares o miembro de la comunidad escolar, de la misma manera responsabilizarse de los daños que pudiera ocasionar a la infraestructura o implementación del Liceo.

8.3. RESPETO DEL APODERADO A LOS PROTOCOLOS INTERNOS

- a) El apoderado deberá aceptar que de no comparecer al establecimiento por simple negación o estar inubicable facultará al mismo para solicitar a carabineros de Chile la colaboración respectiva para su ubicación y notificación, recordando que su rol como apoderado es de responsabilidad legal en representación de su pupilo.

- b) Ante cualquier situación en que el apoderado incurra en un hecho de violencia de cualquier tipo en contra de algún miembro de la comunidad escolar, perderá su calidad de apoderado del establecimiento.

IX. RELACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD

9.1 REDES DE APOYO:

El Establecimiento mantiene contacto permanente con redes de apoyo a la comunidad como: SENDA, Consultorio de salud Municipal, JUNAEB, Carabineros, Investigaciones de Chile, plan 24 horas, Hospital de Angol, OPD entre otros, quienes gracias a la gestión coordinada con el estamento de orientación del establecimiento cumplen funciones de prevención y apoyo que apuntan al fortalecimiento de la labor formativa de los y las estudiantes.

X. DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE MANUAL.

Ante la controversia que se pudiera provocar por el presente documento, será deber del comité de sana convivencia el proponer una solución a lo suscitado al Director del establecimiento, este resolverá de acuerdo a la información que posee y como atribución propia de su rol.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 1° Y 2° AÑOS

Actualización 2019

CONSIDERANDO:

Los lineamientos curriculares del Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación (Modificado por Decreto Supremo de Educación N° 593, de 2000; por Decreto Supremo de Educación N° 246, de 2001; y que se complementa por Decreto N° 3 de Mineduc de 24 de marzo de 2007), específicamente para primero medio de 1999 y, segundos medio de 2000.

Asimismo, se rige por las modificaciones al DECRETO SUPREMO N° 220, DE 1998, en las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación, Matemática, Historia y Ciencias Sociales, Biología, Química y Física, para adecuar el currículum nacional a las nuevas exigencias educacionales; e incluir un sector de Idioma Extranjero: Inglés; mediante decretos supremos 254 y 256 de 2009.

Que la ley N°20.370 General de la Educación/2009 fijó los Objetivos Generales y requisitos mínimos de egreso de la enseñanza media, así también como los Contenidos Mínimos Obligatorios para habilitar al alumno para continuar estudios superiores o para su incorporación a la vida del trabajo.

Que el Decreto Exento N° 112, de 1999 y sus modificaciones, establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación y reglamenta la promoción de alumnos de 1er. y 2do. año de enseñanza media, ambas modalidades.

Que el Ministerio de Educación propicia una descentralización administrativa, facultando a los Colegios para que puedan tomar decisiones en materias de la evaluación y promoción de acuerdo con las leyes y decretos vigentes. Instancia ratificada en dictamen 72500 de la Contraloría General de la República, con fecha noviembre 21 de 2011.

Que un establecimiento educacional Protector de las Trayectorias Educativas cumple con el Decreto Supremo de Educación N°79 de 2004; Ley N°20.418 de 2010 de Salud; y, asimismo suscribirse a lo enunciado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (menores de 18 años) de 1989.

Que el Liceo Industrial de Angol concibe la evaluación y sus procedimientos como un aspecto inherente del proceso de enseñanza-aprendizaje y, que debe concebirse como el medio para obtener, encausar y conferir información para la toma de decisiones que permitan la progresión del aprendizaje de sus estudiantes.

Se establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción para los y las estudiantes de 1° y 2° año de enseñanza media del Liceo Industrial de Angol.

DISPOSICIONES GENERALES: DEL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

El Liceo Industrial de Angol, tendrá un año lectivo que comprenderá dos semestres académicos.

El semestre es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas planificadas y los programas de estudio, de cada sector de aprendizaje, programado a partir de las disposiciones Ministeriales y la Dirección del Establecimiento.

El inicio del año lectivo, el 1° y 2° semestre, como asimismo el periodo de vacaciones escolares, serán los que fije el Mineduc, a través de la Secretaría Ministerial de Educación para la Región de La Araucanía, mediante la Resolución Exenta respectiva.

I. DE LA EVALUACIÓN.

Existen cinco tipos de evaluaciones: Diagnóstica, Formativa, Sumativa, Reemplazo y Suficiencia:

- **Diagnóstica.** Se administra al inicio del período académico y permite identificar las conductas de entrada de los y las estudiantes. La calificación obtenida no incide en la nota semestral ni final.
- **Formativa.** Da cuenta del estado de avance del proceso formativo. La calificación obtenida no incide en la nota semestral ni final. Corresponde a una etapa de orientación a la estudiante en que el docente informa acerca de la relación entre aprendizajes esperados y aprendizajes logrados conforme a los criterios de evaluación, identificando los aspectos débiles necesarios de reforzar.
Se debe indicar los tipos de instrumentos de evaluación a ser utilizados (preguntas, ejercicios prácticos, simulaciones, entre otros.)
- **Sumativa.** Da cuenta del resultado de la evaluación, o nivel de logro de los aprendizajes esperados, expresados en una calificación que incide en la nota final.

Las evaluaciones pueden abordar total o parcialmente los aprendizajes esperados establecidos en la asignatura, y su resultado se expresa en calificaciones. Dependiendo de su carácter pueden existir tres tipos de calificaciones sumativas:

- a) *Parciales.* UTP comunicará el número mínimo de ellas en cada período académico.
- b) *Nivel.* Son evaluaciones parciales que se realizan aplicando el mismo instrumento a todos los cursos de un mismo nivel.
- c) *Controles:* Son las evaluaciones de proceso por actividades clase a clase u otro tipo de evaluaciones menores que agrupan en una sola calificación.

- **Reemplazo.** Esta prueba consiste en brindar a los estudiantes, la posibilidad de rendir una Prueba extra a las establecidas en el calendario de evaluación y eliminar la peor calificación obtenida durante el semestre.

Las pruebas de reemplazo se aplicarán al término de cada semestre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Inglés y Ciencias Naturales.

Para los estudiantes de primero medio con promedios inferiores a 4,0 en alguna asignatura, será obligatoria la rendición de esta prueba, en día y horario a definir por el docente en coordinación con UTP.

- **Suficiencia.** Esta Prueba permite a los y las estudiantes una última instancia para superar la deficiencia de su rendimiento académico.

La prueba de suficiencia se aplicará al término del año escolar en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Inglés y Ciencias Naturales.

Para optar a la prueba de suficiencia, los estudiantes deben obtener un promedio anual de 3,3 a 3,9. El alumno que logre alcanzar una calificación igual o superior a 4,0 en la prueba de suficiencia, aprobará la asignatura con una nota final igual a 4,0.

Para Rendir esta prueba será requisito haber rendido la prueba de Reemplazo.

1.1. Al inicio del año escolar, los docentes realizarán una evaluación diagnóstica, con el propósito de orientarse con respecto a las competencias de entrada necesarias para iniciar su trabajo. Los resultados del diagnóstico deben quedar como el primer registro de evaluación en el Libro de Clases mediante los conceptos Suficiente (S), Insuficiente (I), No rinde (NR), Bueno (B) y Muy Bueno (MB).

1.2. Durante el desarrollo curricular se efectuarán evaluaciones formativas y sumativas diversificadas, que se registrarán en el libro de clases.

1.3. En atención a que la evaluación constituye un proceso permanente, que se aplica durante todo el transcurso del año, con el objeto de medir los logros alcanzados, tanto en los O.A. como en los O.A.T., los y las estudiantes deben concurrir a todas las evaluaciones programadas.

En caso de que al o la estudiante le sea imposible asistir a alguna de ellas, se debe justificar su inasistencia dentro de las 72 horas hábiles posteriores a la fecha de la evaluación. Ya sea con certificado o a través del apoderado personalmente. Cumplido esto:

- a) El docente informa mediante documento entregado durante el desarrollo de la prueba, los estudiantes insistentes.
- b) El estudiante debe comunicar a UTP de su inasistencia y firmar un registro dispuesto para esto con la debida justificación
- c) UTP coordinará con el Docente el horario de aplicación, no pudiendo ser este durante el desarrollo de clases, es decir, será fuera del horario de clases.
- d) El o la estudiante coordinará con el docente de la asignatura la fecha para rendir el respectivo instrumento, registrando la fecha acordada en el cuaderno institucional.
- e) Si la evaluación sumativas corresponde a una prueba de Nivel Simultánea, UTP dispondrá de un calendario de rezagadas.

En caso que la justificación fuese con:

- a) Certificado médico: el instrumento a rendir será con un 60% de exigencia.
- b) Apoderado: el instrumento a rendir será con un 70% de exigencia.

En caso de no asistir a la instancia anterior el docente de la asignatura informará y coordinará con UTP su aplicación, siempre y cuando cuente con la debida justificación médica. En caso contrario la evaluación será el 80% de exigencia y el día y hora de la evaluación será coordinado por UTP y el Docente.

1.4. De acuerdo al Decreto N° 924/83, Artículo 3°, del Mineduc, en el caso del sector de Religión, el apoderado(a) debe manifestar por escrito y al momento de la matrícula su deseo que se imparta o no este sector para su pupila; por tener un carácter exploratorio, dicha asignatura, será evaluado con conceptos.

1.5. Las asignaturas complementarias que componen las horas de Libre Disposición no incidirán en la promoción; sin embargo, la ponderación semestral será registrar en una asignatura afín según instrucciones de UTP.

II. DE LAS CALIFICACIONES

Los y las estudiantes serán evaluados en las asignaturas que conforman el plan de estudios de acuerdo a la escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal y sólo referidas al rendimiento escolar.

La calificación 1.0 (uno, cero) correspondería solo a un instrumento rendido por la estudiante sin logro alguno en sus respuestas; o la evidente omisión de todas las respuestas. El docente debe justificar en la hoja de vida dicha calificación y resguardar la evidencia del instrumento aplicado.

La calificación mínima de aprobación será 4.0 en cada una de las asignaturas; la que se calculará con el 60% de logro del puntaje ideal.

2.1.- CALIFICACIONES PARCIALES

La calificación da cuenta del resultado de la evaluación, o nivel de logro de los aprendizajes esperados, expresados en una nota que incide en el promedio final.

Se podrán ejecutar hasta dos pruebas sumativas por día. Las fechas y contenidos deben ser conocidos previamente por los y las estudiantes.

Los controles corresponderán a evaluaciones de tareas, actividades, interrogaciones, trabajos individuales o grupales, exposiciones, lecturas domiciliarias u otras que los y las estudiantes obtengan durante el semestre, con sus respectivas especificaciones evaluativas o rúbricas, según sea el caso.

La consignación de calificaciones en el libro de clases por asignatura se estipulará bajo los criterios definidos por UTP.

Las calificaciones respectivas deberán darse a conocer, a los y las estudiantes, en un plazo no mayor a una semana (si la revisa el lector óptico) o con un máximo de 15 días hábiles (si lo corrige el/la docente), las que deben ser registradas en el libro de clases (según instructivo sobre uso del libro).

La institución adoptará las medidas para cautelar la calidad técnica de los instrumentos evaluativos, en aspectos tales como:

- Consistencia entre criterios de evaluación y los contenidos del instrumento evaluativo.
- Consistencia entre la modalidad de evaluación y el aprendizaje esperado a medir.
- Consistencia entre el valor asignado a cada componente del instrumento evaluativo y la importancia relativa del tema evaluado en el respectivo módulo o asignatura.

2.2- CALIFICACIONES SEMESTRALES

Corresponderán al promedio aritmético que se obtenga de las calificaciones parciales y de las pruebas de nivel. Se calculará con un decimal, con aproximación.

Sobre las calificaciones semestrales: UTP a inicio de semestre informará a los departamentos, según lo estipulado anteriormente, cuál será la cantidad de notas semestrales.

2.3.- CALIFICACIONES ANUALES DEL SECTOR O SUBSECTOR

Corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales. Las distintas formas de calificación deberán expresarse a una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final con aproximación, cuatro (4,0).

2.3.1. DE LA REPROBACIÓN

Se considera reprobación de asignatura o módulo toda calificación final ya calculada con aproximación que sea inferior a 3,9, de lo contrario el promedio subirá automáticamente a 4,0.

2.4. PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES.

Corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales de los sectores o subsectores sujetos a promoción. Este promedio se expresará con un decimal con aproximación.

2.5.- AUSENCIAS O FALTAS A INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En caso, de que el/la estudiante se ausente a evaluaciones previamente acordadas, es deber justificar de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3 del presente documento. Cumplido esto, el o la estudiante tiene derecho de recalendarizar el rezago de un instrumento de acuerdo a la justificación presentada y que se argumenta en el punto 1.3.

En el caso que él o la estudiante se ausenten injustificadamente por segunda vez y tras ser recalendarizada la evaluación, se calificará con nota mínima (1,0), lo que debe quedar consignado en su hoja de vida del libro de clases.

Si algún(a) estudiante fuese sorprendido cometiendo algún tipo de fraude durante una prueba, se le aplicará un nuevo instrumento con un 80% de exigencia, sin perjuicio de las sanciones que estipula el Reglamento de Convivencia. En caso de plagio de instrumento se debe repetir y evaluar con 80% de exigencia.

III. DE LA PROMOCIÓN.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje o asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases

3.1.- RENDIMIENTO

- a) Serán promovidos los y las estudiantes de 1° y 2° año medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
- b) Serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro, corresponda a un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto de cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los y las estudiantes que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

3.2.- ASISTENCIA

- a) Para ser promovidas, los y las estudiantes deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Aquellos estudiantes que no cumplan con el requisito mínimo podrán presentar ante la Dirección una solicitud debidamente justificada para que se reconsidere su caso. La aceptación o no de dicha solicitud estará sujeta a las razones esgrimidas por el apoderado y los antecedentes que el profesor jefe podría manejar.
- b) Se eximirán del requisito de asistencia aquellos estudiantes cuyos apoderados acrediten oportunamente, mediante certificado, motivos tales como: salud, embarazo; participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, de la ciencia y las artes; becas y otros similares. El documento pertinente se adjuntará a la hoja de vida del estudiante.

IV. LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN SER EXIMIDOS (AS) DE UNA ASIGNATURA.

Los estudiantes podrán ser eximidos (as) de hasta un subsector de aprendizaje o asignatura, previa presentación de un certificado otorgado por un profesional en el que se deberá expresar el motivo por el cual se aconseja la eximición y el período que comprenderá.

Dicho certificado deberá ser presentado a la U.T.P. dentro de un período, no mayor a 15 días, a la fecha en que el o la estudiante empiece a hacer uso de la eximición.

En el caso de Educación Física, el profesor calificará de manera diferencial, otorgándole un programa de trabajo alternativo complementario sujeto a evaluación y calificación.

V. ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

Los apoderados de las alumnas en situación de embarazo y maternidad adolescente deben notificar, mediante la certificación profesional correspondiente, sobre el periodo de gestación (y sus condiciones especiales de cuidado, si afecta), parto, posparto, control de niño sano y/o enfermedades del lactante a la UTP del establecimiento en un lapso no superior a la semana de la instancia manifestada; y de esta forma adscribirse a:

- a) El establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo y maternidad asistan regularmente a los controles y derecho a lactancia (fijado por el pediatra); esto, en caso de afectar la aplicación de algún instrumento calificado se aplicará lo expresado en este reglamento en el punto 1.3, en cuanto a la coordinación y justificación de las evaluaciones.
- b) En caso de inasistencia justificada U.T.P otorgará un calendario especial a las condiciones de la estudiante embarazada o madre adolescente.
- c) La estudiante, en caso de no asistir en un periodo prolongado, debe sistematizar su aprendizaje y evaluaciones mediante trabajos que el establecimiento le otorgue, previa constancia y entrevista con el apoderado
- d) En caso de que la situación médica certificada lo amerite, las alumnas embarazadas que se ausenten por un semestre, podrán ser promovidas solo con uno, si cumplen íntegramente con todas las calificaciones programadas en él.

Todo lo anterior, será notificado y estipulado por escrito en una carta compromiso que el apoderado firmará al momento de presentar la documentación requerida y será supervisado por Orientación.

VI. ESTUDIANTES QUE SE INCORPOREN TARDÍAMENTE.

- a) Estudiantes que traen certificado de calificaciones: Se considerarán válidas las calificaciones que traen del establecimiento de origen.
- b) Estudiantes que no traen calificaciones en algunos de los subsectores: Se les otorgará un plazo de tres semanas, después del cual serán evaluadas bajo el calendario especial que la U.T.P acordará junto a los docentes implicados.

VII. ESTUDIANTES EXTRANJEROS

El establecimiento respeta y vela por la normativa que afecta a las estudiantes residentes en Chile; y en lo particular hace valer el decreto exento 2272/2007 y sus modificaciones que establece los procedimientos para el reconocimiento de estudios humanistas-científicos y técnico-profesional; asimismo invoca el convenio Andrés Bello de integración educativa, científica y cultural de los países de la región andina.

VIII. ESTUDIANTES QUE DEBAN FINALIZAR SU AÑO ESCOLAR ANTICIPADAMENTE.

En estos casos se convocará a un Consejo de Profesores de Curso, el que será presidido por la Jefa de UTP. Este decidirá, si amerita otorgar a el/ la estudiante las facilidades que le permitan poner término a su año escolar, anticipadamente.

IX. ESTUDIANTES A QUIENES SE APLICARÁ EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

La Evaluación Diferenciada se entiende como la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para alumnos que presentan Necesidades Educativas Especiales (motores, visuales graves, auditivos, lenguaje y discapacidades específicas de aprendizaje) en forma temporal o permanente.

El liceo no cuenta con un profesional especialista para tratar y elaborar evaluaciones diferenciadas, sin embargo si se presentara esta situación, UTP solicitará al apoderado un informe psicopedagógico o de otro especialista, que dé cuenta de la afección en forma detallada y personalizada, donde se indique si se trata de una situación temporal o permanente. A partir de ese momento, UTP en coordinación con los docentes de su curso y el (la) profesor (a) Jefe, consensuará la forma de evaluar al estudiante.

X.- INFORMACIÓN A LOS PADRES Y/O APODERADOS.

Durante cada semestre, los Padres y/o Apoderados recibirán informes de notas parciales y un informe de notas semestrales; en todos ellos, se les informará sobre el progreso de los estudiantes en el logro de los objetivos de Aprendizaje. Al término del año escolar recibirán el certificado anual de estudios, el que no podrá ser retenido, por ningún motivo.

XI.- SITUACIÓN FINAL.

La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará, a todos los estudiantes, un certificado anual de estudio que indique las asignaturas de aprendizaje, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia registrado y la situación final correspondiente.

XII.- ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Las actas de registro de calificaciones y promociones escolares consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada una de ellos.

Las actas se confeccionarán según el soporte (actualmente vía Internet, sistema SIGE) que el Mineduc estipule y serán remitidas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente.

XIII.- SITUACIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR NO PREVISTAS.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la dirección del establecimiento y consultadas Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro del ámbito de su competencia.

XIV.- SITUACION DE ALUMNOS REPITENTES POR SEGUNDA VEZ CONSECUTIVA EN EL MISMO NIVEL.

Los estudiantes que repitan por segunda vez en un mismo nivel, no podrán ser matriculados en el liceo en el año lectivo siguiente. Para aquellos alumnos que provengan de otros establecimientos educacionales, en situación de alumno repitente, rige esta misma condición.

XV.- SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO DE PROFESORES ES CONSULTIVO.

XVI.- El presente reglamento de evaluación y promoción para 1º y 2º años según decreto 220 de 1998, se rige por las normas establecidas en el decreto 112 exento del 20 de abril de 1999.